



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez la respuesta que se obtuvo por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales donde comunica las resultados de la medida cautelar de embargo de remanentes decretada dentro del presente proceso frente a la señora Isabel Cristina García Garzón. *(ver cuaderno de medidas)*

Manizales, 23 de junio de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00326-00
DEMANDANTE	ELSA GUARIN MENDOZA
DEMANDADO	ISABEL CRISTINA GARCIA GARZON

I. Objeto:

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la parte demanda ejecutiva se dispone lo siguiente:

II. Resuelve:

PRIMERO: Incorporar la respuesta allegada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales, a través de la cual comunican las resultados de la medida cautelar de embargo de remanentes decretada dentro del presente proceso en relación con el proceso judicial bajo el radicado 17001400300420220051100.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de materializar la notificación de la parte pasiva, de conformidad a las normas que regulan su trámite (Art. 291 y s.s. del C.G.P.), so pena de decretarse el desistimiento tácito al acto procesal que legalmente corresponda ello en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349bdd4e49fe0835a7f92537b88d0d32cbfb7f11dcc0957089acf433ee20f386**

Documento generado en 26/06/2023 12:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>